FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO ANTIDUMPING

SSPYGC/DCD — **CNCE**

Servicio de información especializado (Art. 3° - Asesoramiento)

Solicitud de investigación

5 días C

Errores y omisiones — NO → Comunicación de inexistencia o subsanación de errores y omisiones. Determinación de existencia de producto similar nacional y de la representatividad (Art. 6º)

SI

¿Respuesta OK? — NO → Desestimación y archivo (Art. 6°)

SI

10 días C

Admisibilidad (Art. 6°)

2 días h

¿Cumple recaudos? — NO → Desestimación y archivo (Art. 6°)

SI

Determinación previa a la apertura

10 días C

Informe de Dumping previo a la apertura (Art. 7°) — 10 días C → Determinación de daño y causalidad previo a la apertura a SC (Art. 8°)

Recom. de apertura (Art. 9°) — NO → Notificación a los solicitantes (Art. 10°)

SI
5 días C

Resolución de apertura (Art. 12°)

100 días c

110 días c

200 días c

250 días c

Cuestionarios (Art. 16°)

Determinación Preliminar de Existencia de Dumping (Art. 21°) → Determinación positiva? — SI → Determinación Preliminar de Daño y Causalidad (Art. 22°)

NO → Concluye la investigación (Art. 26°)

Determinación Preliminar de Daño y Causalidad (Art. 22°) → ¿Determinación positiva? — NO → Concluye la investigación (Art. 26°)

SI → Propuesta (o no) de medidas provisionales (Art. 22)

Propuesta (o no) de medidas provisionales (Art. 22) → Recomendación/no recomendación de aplicación de derechos provisionales (Art. 25°)

Resolución Preliminar CON/SIN medidas provisionales (Art. 27°)

10 días h

Ofrecimiento de pruebas (Art. 18°)

Verificaciones "in situ" (Art. 19°

Cierre de la etapa probatoria

Informe sobre Hechos Esenciales (Art. 18°)

10 días h

Alegatos finales (Art. 18°)

80 días c

Determinación Final de Dumping (Art. 29°) → ¿Determinación positiva? — SI → Determinación final de daño y causalidad (C/recomendación o no de medidas) (Art. 30°)

NO → Concluye la investigación (Art. 29°/Art. 30°)

Determinación final de daño y causalidad (C/recomendación o no de medidas) (Art. 30°) → ¿Determinación positiva? — NO → Concluye la investigación (Art. 29°/Art. 30°)

SI → Propuesta de medidas definitivas (Art. 30°)

Propuesta de medidas definitivas (Art. 30°) → Informes de recomendación/no recomendación de aplicación de derechos definitivos (Art. 30°

20 días c (10 SSPYGC + 10 SC)

Procedencia de aplicación medida — NO 20 días c / SI 20 días c

Resolución de determinación final (Art. 31°)

Ofrecimiento de compromiso de precios (Art. 33°)

2 días h

Instrucción a CNCE y DCD

5 días h

¿Solicitud de aclaraciones? — NO → 30 días c

SI → 10 días c

Respuesta

30 días c

Informe sobre aceptación de compromiso de precios (Art. 34°)

15 días c (5 SSPYGC + 10 SC)

Recom. de aceptación — NO → Notificación a la parte (Art. 36°)

SI → 15 días c

Resolución de aceptación compromiso de precios (Art. 35°)

Notas:
(1) El plazo máximo de duración de la investigación es de 10 meses desde la fecha de inicio (apertura), aunque se puede solicitar una prórroga a 12 y 18 meses.
(2) Los requisitos de presentación de la solicitud de investigación se encuentran estipulados en la Resolución EX SICyPyME 293/08
(3) En caso de que se resuelva iniciar de oficio una investigación, el procedimiento comienza con la instrucción de la Subsecretaría de Comercio Exterior y los respectivos informes previos a la apertura.
(4) En caso de que se acepte el compromiso de precios presentado por un exportador, la investigación continuará para el resto de los exportadores de origen en cuestión.

Referencias:
- Azul: etapas correspondientes a la Comisión Nacional de Comercio Exterior
- Verde: etapas correspondientes a la Dirección de Competencia Desleal de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.
- Rojo: Resoluciones emitidas por la Secretaría de Comercio el Ministerio, conforme lo estipulado en el Art. 66° del Decreto 1393/08.

SC: Secretaría de Comercio.
SSPYGC: Subsecretaría de Política y Gestión Comercial.
DCD: Dirección de Competencia Desleal.